


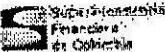
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTIFICACION PERSONAL - ELECTRÓNICA

441000

Bogotá, D.C.

Doctor (a)  
**MARIANA ARTUNDUAGA TRUJILLO**  
Apoderada Especial  
**261-51 ISAGEN S.A. E.S.P.**  
[jvasquez@isagen.com.co](mailto:jvasquez@isagen.com.co)

	
	Radicación 2017142363-020-000 Fecha: 08/02/2018 03:52 PM Sec. Dia: 7480
Trámite: 180-AA OFERTAS PÚBLICAS DE VALOR	Anexos: Si Salida
Tipo Doc: 22-22 NOTIFICACIÓN ACTO ADMINI	Folios: 5
Aplica A: -	Encadenado: NO
Remitente: 441000 DIRECCION DE ACCESO A	Solicitud:
Destinatario: ATM134242 MARIA ARTUNDUAGA	Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos:	08/05/2018

CERTIM@IL

Asunto: 2017142363-018-000  
180 AA OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES  
NOTIFICACIÓN  
Con anexos

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, los actos administrativos pueden ser notificados personalmente de manera electrónica. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en los artículos 53,56 y 67 de la Ley 1437, antes citada el Secretario General de la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus funciones, procede por este medio a **notificar personalmente y de manera electrónica** de la resolución número **0151 del 06 de febrero de 2018**, expedida por el Superintendente Delegado para Emisores y Otros Agentes, de acuerdo con su autorización radicada el día 30 de noviembre de 2017, bajo el número de radicación 2017142363-000-000.

En ese sentido y de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que Usted acceda al acto administrativo, esto es que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo informado por el usuario.

Contra el acto administrativo que se notifica, procede Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para Emisores y Otros Agentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.

Cordialmente,

  
**MÓNICA ANDRADE VALENCIA**  
Secretaria General

SCHM/Lecs  
07-02-2018  
09:43 am

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia  
Financiera de Colombia Radicación 2017142383-018-000  
Fecha: 09/02/2018 03:27 PM Sec. Dia: 3573  
Trámite: 180-AA OFERTAS PUBLICAS DE VALO Anexos: No Salida  
Tipo Cos: 30-RESPUESTA FINAL E Folios: 6  
Ablica A: - Encargado: NO  
Remitente: 441000 DIRECCION DE ACCESO A SclicJud.  
Destinatario: 261-51 ISAGEN Teléfono: 594 02 00  
Carro: Ent: Caja: Pos: 07/05/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 0151 DE 2018

( 06 FEB 2018 )

Por la cual se autoriza la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la oferta pública de unos bonos ordinarios y unos papeles comerciales que hacen parte de un programa de emisión y colocación

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES Y OTROS AGENTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los numerales 3° y 6° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que según los numerales 3° y 6° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, o el Decreto, corresponde al Superintendente Delegado para Emisores y Otros Agentes autorizar la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en adelante RNVE, y resolver las solicitudes de autorización de ofertas públicas de valores en el país.

**SEGUNDO:** Que el artículo 6.3.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, establecen los requisitos especiales aplicables al Programa de Emisión y Colocación, en adelante, PEC.

**TERCERO:** Que según lo previsto por el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, las emisiones de valores comprendidas dentro de un PEC podrán ser ofrecidas públicamente, en forma individual o simultánea, siempre que el régimen legal de los valores a ofrecer lo permita, para lo cual el emisor cuenta con un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya autorizado la inscripción en el RNVE.

**CUARTO:** Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto 2150 de 1995, en los actos que autoricen una oferta pública de valores deberá indicarse el término dentro del cual ella deberá realizarse. Vencido dicho término sin que ésta se haya efectuado caducará la autorización respectiva. Para los efectos del cálculo del término, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 1° del artículo 5.2.6.2.1 del Decreto 2555 de 2010.

**QUINTO:** Que ISAGEN S.A. ESP, mediante radicación 2017142363, presentó la documentación para obtener autorización de la inscripción de unos bonos ordinarios y unos papeles comerciales que hacen parte de un PEC en el RNVE y su oferta pública,











